



Exp.407/15  
R.D.97/26  
Acta N°49

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 23 de abril de 2026.

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la solicitud de adquisición del inmueble padrón N°4655 sito en Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, peticionada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), a través del instrumento legal de la desafectación (art. 8 de la ley N° 16.112);-----

**RESULTANDO:** I) que por RD.165/19 del 10/05/2019 (fs.13), este Directorio por el numeral 2º) aprobó el proyecto de comodato, que luce a fojas 7, por el cual AFE cede al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el inmueble empadronado con el N°4.655 de la localidad catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, según croquis que consta a fojas 4 vuelta, para integrarlo a la cartera de inmuebles (CIVIS) de la Dirección Nacional de Vivienda e incorporarlo a los programas de vivienda social, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinto, con la modificación que es sin plazo, autorizando su suscripción; -----

-----II) que por el numeral 3º) del citado acto administrativo se solicitó al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la autorización preceptuada en el Artículo 2º) del Decreto-Ley N°14.982 del 24/XII/979 y modificativa, para enajenar a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el predio motivo de estas actuaciones;-----

-----III) que con fecha 13/12/2019, la Presidencia de la República actuando en conjunto con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, emite Resolución N°5066 (fs.64 y 65), a través de la cual autoriza a esta Administración a enajenar al Padrón N°4.655, ubicado en la Localidad Catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para integrarlo a la cartera de inmuebles (CIVIS) de la Dirección Nacional de Vivienda e incorporarlo a los programas de vivienda social;



-----IV) que con fecha 7/11/2025 (fs.114), el MVOT reitera su solicitud para proceder a la desafectación del inmueble y su posterior afectación a favor del MVOT, a título oneroso al amparo de lo dispuesto en el art. 246 de la ley N° 20.075 (fs. 116), y notifica a esta Administración de la tasación del inmueble padrón N°4.655 de la localidad catastral de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, la cual sitúa el avalúo del inmueble de obrados en UI 5:303.947,53, equivalentes a \$32:227.846,00 (pesos uruguayos treinta y dos millones doscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y seis); -----

-----V) que a fojas 116 de obrados, la Dirección Nacional de Vivienda solicita autorizar la desafectación a título oneroso, dada la premura de obtener el dominio del inmueble, debido a que en el mismo ya se encuentran asentadas 56 viviendas construidas por UPM, las que fueron entregadas a familias adjudicatarias de ese Ministerio, bajo la modalidad de arrendamiento con opción a compra, siendo necesario para esa Cartera poseer el dominio del inmueble, con el fin de poder realizar la opción compra; -----

-----VI) que con fecha 14/04/2026, la Sección Escribanía de la Asesoría Jurídico Notarial eleva informe en forma favorable a la solicitud, sugiriendo que el Directorio resuelva aprobar la tasación y el procedimiento de enajenación del padrón N° 4655 de Paso de los Toros; -----

**CONSIDERANDO:** lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.8° de la Ley N°16.112 y el art. 246 de la ley N° 20.075; -----

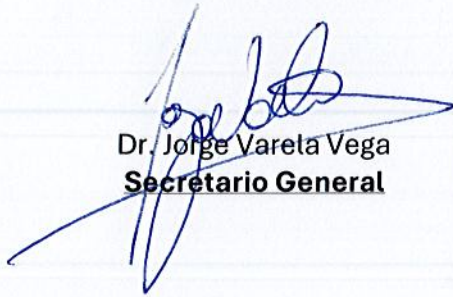
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

**1°.** AUTORIZAR la solicitud para proceder a la desafectación onerosa del padrón N°4.655 de la localidad catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, y afectación en favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, acorde a lo establecido en el art.8° de la Ley N°16.112. -----



- 2°. ESTABLECER como tasación por la desafectación solicitada, al realizada por la Dirección Nacional de Catastro, la cual sitúa el avalúo del inmueble en UI 5:303.947,53, equivalentes a \$32:227.846,00 (pesos uruguayos treinta y dos millones doscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y seis). -----
- 3°. COMUNICAR la presente al MVOT. -----
- 4°. FECHO, pase a la Asesoría Jurídico Notarial a sus efectos. -----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
**Secretario General**



  
Dr. Ernesto Cesar Estrada  
**Presidente**

RM.